

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23823

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 31/12/2022 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 31/12/2023 **Fecha expedición:** 16/12/2022

Contratante y Domicilio:

ROCAGAS, S.A. DE C.V.

BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES 403

LEON, GUANAJUATO

LOMAS DE LA TRINIDAD

LEON

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37300

Producto: Múltiple Empresa

Sucursal: LEON

Orden:

Trámite: L00-022032-2022

Agente: 156

Moneda:

Forma Pago:

1er. Recibo:

Recibo Subsecuente:

Duración: 365 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Recargo Pago Fraccionado

Gastos de Expedición:

IVA:

Total a pagar:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) GASOLINERIA ROCAGAS, S.A. DE C.V.

PASEO DE LOS INSURGENTES

LOMAS DE LA TRINIDAD

LEON

GUANAJUATO

CP: 37300

Secciones

Secciones Contratadas

Suma Asegurada

Edificio	Según especificación adjunta
Contenidos	Según especificación adjunta
Responsabilidad Civil	Según especificación adjunta
Cristales	5,000.00
Robo Con Violencia y/o Asalto	60,000.00
Dinero y/o Valores	Según especificación adjunta

Control interno Renueva a: L00 000023381/0-0-1

del cliente: Idaseg: ROCAGAL00001

ONOC/023823-000156/04131



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento de las disposiciones de las Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23823

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 31/12/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023

Fecha expedición: 16/12/2022

Contratante y Domicilio:

RFC: ROC1107042U9

ROCAGAS, S.A. DE C.V.

BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES 403

LOMAS DE LA TRINIDAD

LEON, GUANAJUATO

LEON

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37300

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-022032-2022

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueva a: L00 000023381/0-0-1

del cliente: Idaseg: ROCAGAL00001



ONOC/023823-000156/04131

Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23823

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 31/12/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023

Fecha expedición: 16/12/2022

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Soldadura y Corte (cláusula) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.
- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

¹ Clave: 48

Soldadura y Corte

L00-2-49-000023823_0000-0-1



Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien qué estos hayan sido lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.
- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
- m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.



- n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
- o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
- p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
- q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
- r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
- s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
- t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles R.C. ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible.

Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el Asegurado así lo decida.

Definición Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando: i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no; ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, trasmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano; iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria

¹ Clave: 570

PROPERTY R.C.

L00-2-49-000023823_0000-0-1



competente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0123-2021.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

No Subrogación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

**“EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS,
SOCIOS Y OBREROS”**

¹ Clave: 224



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO) y 800 (DINERO Y/O VALORES)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la póliza.

Definición:

Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:

- i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;**
- ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u**

¹ Clave: 569
PROPERTY

L00-2-49-000023823_0000-0-1



objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos;

iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano;

iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0122-2021, CGEN-S0023-0123-2021, CGEN-S0023-0125-2021, CGEN-S0023-0126-2021, CGEN-S0023-0127-2021.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 1

Impreso el: 16/12/2022 09:23:45

Contratante: ROCAGAS, S.A. DE C.V.**Póliza:** L00-2-49-000023823_0000-0-1**Incisos**

Importes en: PESOS

Ubicación 1) GASOLINERIA ROCAGAS, S.A. DE C.V.

PASEO DE LOS INSURGENTES
LOMAS DE LA TRINIDAD
LEON
GUANAJUATO, 37300

No. de niveles: planta baja
Zona TEV: B
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: SERVICIO DE GASOLINERIA**Tipo constructivo:** PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

AS/00010001-9

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respos	Sublímites
105 EDIFICIO PRINCIPAL	750,000.00	45,000.00	750,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	105,000.00	Sin ajuste automat.	105,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
130 SOTECHADOS INDUSTRIALES	300,000.00	18,000.00	300,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				

200 CONTENIDOS

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 2

Impreso el: 16/12/2022 09:23:45

Contratante: ROCAGAS, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos			Importes en: PESOS
	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
210 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	18,000.00	300,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
220 INVENTARIOS(MERCANCÍAS, PRODUCTO TERMINADO, EN PROCESO)	232,000.00	Sin ajuste automat.	232,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	203,200.00	Sin ajuste automat.	203,200.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
120 INCISOS CONTRATADOS	116,600.00	Sin ajuste automat.	116,600.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				
Bienes amparados:				
1) A LA INTEMPERIE 3 DISPENSARIOS DOBLES GASOLINA 3 DISPENSARIOS DE AGUA AIRE HIDRONEUMATICO PARA LOS DUCTOS DE ENVIO DE EFECTICO A OI	1,500,000.00	90,000.00	1,500,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 3

Impreso el: 16/12/2022 09:23:45

Contratante: ROCAGAS, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos		Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
400 RESPONSABILIDAD CIVIL				
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	2,000,000.00	Sin ajuste automat.	2,000,000.00	
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA				
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA				
500 CRISTALES				
510 CRISTALES	5,000.00	300.00	5,000.00	
600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS				
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO				
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	60,000.00	Sin ajuste automat.	60,000.00	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				

Medidas de seguridad:

- Alarma Central

800 DINERO Y/O VALORES

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 4

Impreso el: 16/12/2022 09:23:46

Contratante: ROCAGAS, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

800 DINERO Y/O VALORES	Incisos				Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites		
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	150,000.00	Sin ajuste automat.	150,000.00			
800 ROBO CON VIOLENCIA						
810 ROBO POR ASALTO						
Medidas de seguridad:						
- ALARMA CENTRAL						
Se mostraron: 1 inciso					Suma total:	9,915.37

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 22032 2022

Página: 1
Impreso el: 16/12/2022 09:23:50

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: L00-2-49-000023823_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: ROCAGAS, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

SERVICIO DE GASOLINERIA

CLAVE(S) NOMBRE(S) DEL(OS) AGENTE(S)

CARLOS ADRIAN RIVAS VAZQUEZ

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2022
Hasta las 12:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO Y SECCIÓN 200 CONTENIDOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	1,155,000.00
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	2,351,800.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 22032 2022

Página: 2
Impreso el: 16/12/2022 09:23:50

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXTENSIÓN DE CUBIERTA

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 22032 2022

Página: 3
Impreso el: 16/12/2022 09:23:50

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Cláusula De Enfermedades Trasmisibles R.C. (ver cláusula No. 570 anexa)

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5.00

% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 3 DIAS DE SMGVDF

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGVDF

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMVGDF

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 22032 2022

Página: 4
Impreso el: 16/12/2022 09:23:50

Póliza: L00-2-49-000023823_0000-0-1

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada
ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO
GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO
GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- No Subrogación (ver cláusula No. 224 anexa)
- Cláusula De Enfermedades Trasmisibles (ver cláusula No. 569 anexa)

Emitió

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fin de Especificación

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: L00-2-49-000023823_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: ROCAGAS, S.A. DE C.V.

“SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL”	
UBICACIÓN (ES) ASEGURADA (S):	LAS UBICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA, ASI COMO EN ESTA ESPECIFICACION.
GIRO DEL NEGOCIO:	GASOLINERA.ESTACION DE SERVICIO PEMEX N0.E-11663
MONEDA:	NACIONAL (\$).
TIPO DE POLIZA:	SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL “RIESGOS NOMBRADOS”.
VIGENCIA:	A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. HASTA LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
SECCION(ES) 100, 200 Y 300 / SEGURO DE INCENDIO EN COBERTURA AMPLIA PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUCIONALES.	
BIENES CUBIERTOS Y DESGLOSE DE SUMAS ASEGURADAS, DECLARADOS POR EL ASEGURADO AL 100%.	<p>DOMICILIO DEL RIESGO: PREDIO UBICADO EN: PASEO DE LOS INSURGENTES N.403 ESQUINA LAGO TAMIAHUA N.440 COL. LOMAS DE LA TRINIDAD, MPIO. DE LEON, ESTADO DE GTO., C.P 37300.</p> <p>SECCION 100.- INCENDIO DAÑOS MATERIALES EDIFICIO: SOBRE LOS EDIFICIOS (SIN INCLUIR EL VALOR DEL TERRENO NI DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO) PERO CONSIDERANDO EL DE LAS INSTALACIONES PARA EL SERVICIO, DE AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, PROPIAS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU DIRECTA RESPONSABILIDAD SIEMPRE QUE SE HAYAN CONTEMPLADO EN LOS VALORES DECLARADOS POR EL ASEGURADO Y QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA REALIZACION DE LA PRESENTE POLIZA:</p> <p>INC. A) EDIFICIO PRINCIPAL: HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ <u>750,000.00 M.N.</u></p> <p>INC.B) EDIFICIOS AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO SOTECHADOS DE LAS ISLAS DE LA GASOLINERA, (EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE QUE ESTOS INMUEBLES HAYAN SIDO DISEÑADOS</p>

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE CONSTRUCCION): HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 300,000.00 M.N.

TOTAL EDIFICIOS: \$ 1, 050,000.00 M.N.

ENDOSO DE INFLACION (AJUSTE AUTOMATICO DEL 6%) EDIFICIO: \$ 63,000.00 M.N.

SECCION 200.- INCENDIO DAÑOS MATERIALES DE CONTENIDOS:

SE AMPARAN TODOS LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAYAN CONTEMPLADO EN LOS VALORES DECLARADOS POR EL ASEGURADO Y QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA REALIZACION DE LA PRESENTE POLIZA Y SE DESGLOSAN COMO SIGUE:

1.- SOBRE: MAQUINARIA Y EQUIPO, INSTALACIONES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTENIDOS EN AREAS DE DESPACHOS (EXCEPTO INVENTARIOS DE GASOLINA Y LUBRICANTES) PERO INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ANAQUELES Y ENSERES ANALOGOS Y BIENES SIMILARES PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO:

CONTENIDOS EN GENERAL HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 300,000.00 M.N.

BIENES A LA INTEMPERIE AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE (SOTECHADOS DE LAS ISLAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS, E INSTALACIONES TOTAL O PARCIALMENTE AL AIRE LIBRE): HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 1, 500,000.00 M.N.

SUB-TOTAL CONTENIDOS: \$ 1, 800,000.00 M.N. .

2): SOBRE: INVENTARIOS DE COMBUSTIBLE, ACEITES, Y LUBRICANTES EN BODEGA Y EN AREA DE SERVICIO Y BIENES SIMILARES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS BAJO SU DIRECTA RESPONSABILIDAD:

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	<p>EXISTENCIAS DE INVENTARIOS: <u>\$ 232,000.00 M.N.</u></p> <p>SUB TOTAL DE CONTENIDOS \$ 2, 032,000.00 <u>M.N.</u></p> <p>COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>ENDOSO DE INFLACION (AJUSTE AUTOMATICO DEL 6 %): <u>\$ 108,000.00 M.N.</u></p> <p>COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS: <u>\$ 116,600.00 M.N.</u></p> <p>REMOCION DE ESCOMBROS: LA COMPAÑIA CUBRIRA HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS BIENES PARA LA REMOCION DE LOS ESCOMBROS, QUE EN CASO DE SINIESTRO AMPARADOS POR ESTA POLIZA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: COBERTURA PARA EL SEGURO DE INCENDIO: <u>COBERTURA PARA DAÑOS FISICOS:</u> LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR ADEMAS DE LOS RIESGOS BASICOS DE INCENDIO Y/O RAYO LOS ADICIONALES DEL ENDOSO DE EXTENSION DE CUBIERTA, COMO SIGUE: HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS; NAVES AEREAS U OBJETOS CAIDOS DE ELLAS, VEHICULOS, DAÑOS O PERDIDAS CAUSADAS POR VEHICULOS O NAVES AEREAS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O A SU SERVICIO O PROPIEDAD O AL SERVICIO DE INQUILINOS; HUMO O TIZNE Y RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ENDOSOS ADJUNTOS. LA COMPAÑIA CONVIENE EN AMPARAR BAJO CONVENIO EXPRESO, EN LAS SECCIONES DE INCENDIO, EDIFICIO Y CONTENIDOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO, PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO, COMO SON PERO SIN LIMITARLOS A: TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, ETC.; QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EL VALOR DEL TERRENO DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS, DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO.</p>
DEDUCIBLES:	<p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION AL AMPARO DE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO PARTICIPARA CON LOS SIGUIENTES DEDUCIBLE: (ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADOS Y SE MENCIONAN EN LA “RELACION DE UBICACIONES ANEXA”):</p>

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	<p>* INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION: SIN DUCIBLE.</p> <p>* PARA LAS COBERTURAS QUE AMPARAN EL ENDOSO DE EXTENSION DE CUBIERTA: 1.0 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>EN CASO DE DAÑOS A LOS DISPENSARIOS SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE \$ 5,000.00 M.N. SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL DISPENSARIO AFECTADO EXCLUSIVAMENTE. *FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS: (VER NOTA 1.) APLICA EL 1% SOBRE SUMA ASEGURADA.</p>
COASEGUROS:	<p>-FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS: POR UBICACION SEGUN ZONA DE RIESGO. (APLICA EL 10%) NOTA 1: SALVO PACTO CONTRARIO, SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE DE DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE APLICARA PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES QUE HAYAN CONTRATADO ESTA COBERTURAS Y QUE SE INDICAN EN LA “RELACION DE UBICACIONES” ANEXA, SERAN DE ACUERDO A TARIFA AMIS Y/O “ANEXO 1-BIS”.</p>
CONDICIONES ESPECIALES:	<p>TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS * CONDICIONES GENERALES DE POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL, CON SUS ANEXOS I Y II. * SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ADICIONALES PARA INCENDIO: - AUTORIZACION PARA REPONER RECONSTRUIR O REPARAR. (VER ANEXO I). - RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%. (VER ANEXO I). - NO SUBROGACION. - ERRORES U OMISIONES. (VER CONDICIONES GENERALES DE RIESGOS NOMBRADOS). - HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS. (VER ANEXO I). - SOLDADURA Y CORTE. - BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS. - VALOR DE REPOSICION PARA ACTIVOS FIJOS VER CLAUSULA ANEXA. HASTA 15 AÑOS EDIFICIOS Y 5 AÑOS PARA MAQUINARIA. - CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO AL 6%. - EXCLUSIONES ADICIONALES AL RAMO DE INCENDIO. - ANEXO 1-BIS. - ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE: PAGO PREFERENTE PARA LA SECCION 100 EDIFICIO, HASTA POR EL INTERES QUE LE CORRESPONDA A FAVOR DE:</p>
EXCLUSIONES ADICIONALES:	<p>ADICIONALES A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE: - TERRORISMO Y SABOTAJE, TAMBIEN ENTENDIENDOSE CONTAMINACION BIOLOGICA Y QUIMICA, ASI COMO MISILES, BOMBAS, GRANADAS Y EXPLOSIVOS, Y TERRORISMO NUCLEAR · RIESGOS ATOMICOS Y/O</p>

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	<p>NUCLEARES. -PRIMER RIESGO ABSOLUTO. -PAGOS DE SINIESTROS EX-GRATIA. -LOS CONTENIDOS DE LA TIENDA DE CONVENIENCIA LOS CUALES NO SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.</p>
INFORMACION ADICIONAL:	<p>DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS AMPARADOS EN LA PRESENTE POLIZA:</p> <p>A) EL EDIFICIO DE OFICINAS Y AREAS DE BODEGAS Y MAQUINARIA, ES DE PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO, DE CONSTRUCCION MACIZA CON PISOS DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE Y COLUMNAS DE CONCRETO, ENTREPISOS Y TECHOS DE CONCRETO.</p> <p>B) LOS SOTECHADOS DEL AREA DE SERVICIO SON DE SOLO PLANTA BAJA, CON PISOS DE CONCRETO, Y TECHOS DE LAMINA PINTRO SOBRE COLUMNAS DE ACERO. LOS LOCALES CONSTRUIDOS DENTRO DEL TERRENO INCLUYENDO LA TIENDE DE CONVENIENCIA NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA COLINDANTES: NO OFRECEN RIESGO ESPECIAL QUE COMENTAR.</p>
BIENES CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	<p>SECCION 400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASI COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCION DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGUN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE SEGURO. ASI MISMO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TEXTOS DE:</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</p> <p>- RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL COMERCIO. RC ACTIVIDADES E INMUEBLES.</p> <p>SE SUBLIMITA HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$ 1, 000,000.00 PARA AMPARAR RC CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE Y RC ANUNCIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO</p>
LIMITE TERRITORIAL:	<p>ESTA POLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS OCURRIDOS, RECLAMADOS Y/O DEMANDADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

<p>LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:</p>	<p>HASTA LA CANTIDAD DE \$ 2,000,000.00 M.N. COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA CADA Y TODA OCURRENCIA O SERIE DE OCURRENCIAS ORIGINADAS POR UNA MISMA CAUSA Y LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, PERO SIN EXCEDER ESTE LIMITE.</p> <p>GASTOS DE DEFENSA: CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EMPRESARIAL, LOS GASTOS DE DEFENSA SE CONSIDERARAN INCLUIDOS EN EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ASUMIDO POR LA COMPAÑIA, PERO SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DE DICHO LIMITE.</p> <p>SUBLIMITES: LOS SIGUIENTES SUBLIMITES NO SON ADICIONALES AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, SE DEBEN CONSIDERAR INCLUIDOS EN DICHO LIMITE MAXIMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - RC CONTAMINACION AL MEDIO AMBIENTE \$ 1,000,000.00 M.N. - RC. ANUNCIOS HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. EN EL AGREGADO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
<p>DEDUCIBLES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES, - R.C. CARGA Y DESCARGA, Y - R.C. ANUNCIOS LUMINOSOS: 10% SOBRE RECLAMACIÓN CON MINIMO DE 50 DSMGVDF. - R.C. CONTAMINACION: 15% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 15,000.00 M.N. POR EVENTO.
<p>CONDICIONES:</p>	<p>TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> *CONDICIONES GENERALES DE POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL, EN SU ANEXO III. Y CONDICIONES PARTICULARES DE "R.C. COMERCIO". *SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ADICIONALES A ESTE SEGURO: - CLAUSULA DE EXCLUSION DE TERRORISMO. -CLAUSULA DE EXCLUSIONES ADICIONALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - SOLDADURA Y CORTE.
<p>EXCLUSIONES:</p>	<p>ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIEN SERAN APLICABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES. -CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA. -RECLAMACION O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	<p>INTENCIONADOS, ALBOROTOS, POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES. -GARANTIA DE CALIDAD Y/O RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO. -DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASI COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. - DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTAN MONTANDOS LOS ANUNCIOS U OTROS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO. . CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR -CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA -GARANTIA DE CALIDAD -RC PROFESIONAL -RC PATRONAL -PERDIDA FINANCIERA PURA -MULTAS - DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA. -REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.</p>
<p>BIENES CUBIERTOS:</p>	<p>SECCIÓN 500.- SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES. TODOS LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y QUE FORMEN PARTE DEL EDIFICIO TOTALMENTE TERMINADO Y/O SUS CONTENIDOS, DE LAS UBICACIONES QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE INCENDIO Y DESCRITAS EN ESTA ESPECIFICACIÓN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: COBERTURA BÁSICA: ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES. ESTA SECCIÓN AMPARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES (INCLUYENDO EL COSTO DE SU COLOCACIÓN).</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$ 5,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. OPERA A PRIMER RIESGO.</p> <p>ENDOSO DE INFLACIÓN AL 6%.: 300.00</p> <p>DEDUCIBLES: 5 % SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 03 D.S.M.G.V.D.F. AL MOMENTO DEL SINIESTRO. ESTE DEDUCIBLE APLICA POR CADA UNO DE LOS CRISTALES DAÑADOS.</p> <p>CONDICIONES: TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS * CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL. “RIESGOS NOMBRADOS”.</p> <p>EXCLUSIONES: ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS</p>

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA: * CRISTALES MENORES DE 4MM DE ESPESOR. * CRISTALES RASPADOS O CON OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES
RIESGO CUBIERTOS:	ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:	HASTA LA SUMA DE: \$ 60,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. OPERA A PRIMER RIESGO.
SUBLIMITES:	LOS SIGUIENTES SUBLIMITES NO SON ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA, SE DEBEN CONSIDERAR INCLUIDOS EN DICHO LIMITE MAXIMO. - PARA EXTINTORES Y CENTROS DE CARGA Y TABLEROS, HASTA UN MAXIMO DE \$ 3,000.00 M.N. CON UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 10 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
DEDUCIBLE:	ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. ROBO POR ASALTO: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
CONDICIONES:	TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS *CONDICIONES GENERALES DE POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL. "RIESGOS NOMBRADOS".
EXCLUSIONES:	ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA POLIZA: -ROBO SIN VIOLENCIA "HURTO". -DESAPARICION MISTERIOSA. -ROBO DE ORO, JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, OBJETOS PERSONALES, EXTRAVIOS.
BIENES ASEGURADOS:	SECCION 800.- SEGURO DE DINERO Y VALORES. DINERO EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, VALORES EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.
RIESGOS CUBIERTOS:	SE CUBREN LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DIRECTA DE: DENTRO DEL LOCAL: EN LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA SECCION DE INCENDIO. - ROBO CON VIOLENCIA. -ROBO POR ASALTO. -DAÑOS MATERIALES A CAJAS FUERTES O BOVEDAS DE SEGURIDAD. -INCENDIO Y EXPLOSION. FUERA DEL LOCAL: -ROBO CON VIOLENCIA. -ROBO POR ASALTO. -

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	INCAPACIDAD FISICA DE LA PERSONA PORTADORA. -ACCIDENTES DE VEHICULOS QUE TRASPORTA A LAS PERSONAS DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS.
SUMA ASEGURADA:	HASTA POR: \$ 150,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. APLICA L.U.C. (LÍMITE UNICO Y COMBINADO) DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS DESCRITAS EN LA SECCION DE INCENDIO.
SUBLIMITES:	DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO APLICAN LOS SIGUIENTES SUBLIMITES PARA DESPACHADORES: - DESPACHADORES SUBLIMITE POR CADA UNO \$ 8,000.00 M.N.
SUBLIMITES:	FUERA DEL LOCAL ASEGURADO LOS SIGUIENTES SUBLIMITES: - HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 150,000.00 M.N. (VER SUBLIMITES DETALLADOS EN EL APARTADO DE MEDIDAS DE PREVENCION DE ESTA SECCION).
DEDUCIBLE:	ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. ROBO POR ASALTO: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
CONDICIONES:	TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS: CONDICIONES GENERALES DE POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL, "RIESGOS NOMBRADOS". -CLAUSULA DE DEPÓSITO AL BANCO. (VER CLAUSULA NUM.184 ANEXA). -DEFINICION DE CAJA FUERTE.
EXCLUSIONES:	ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA POLIZA: -ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO). - DESAPARICION MISTERIOSA. - CAMIONES REPARTIDORES. -ROBO DE ORO, JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, OBJETOS PERSONALES, EXTRAVIOS. EL ASEGURADO DEBERA CONTAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO DE MERCANCIAS Y/O CONTENIDOS: - LA UBICACION CUENTA CON CAJA FUERTE TIPO DE MAROMA DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VALORES. - LA EMPRESA CUENTA CON CORREO HIDRONEUMATICO PARA EL ENVIO DE EFECTIVO Y DOCUMENTOS DEL AREA DE DESPACHO A LAS OFICINAS EN FORMA PERIODICA. - MEDIDAS DE PREVENCION PARA EFECTUAR

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	<p>OPERACIONES FUERA DE OFICINAS:</p> <p>1. UTILIZACION DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL TRASLADO DE VALORES: HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA PRESENTE POLIZA.</p> <p>2. PARA LOS DEPOSITOS Y RETIROS BANCARIOS POR PARTE DEL ASEGURADO, DEBERAN SER HECHOS POR DOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR, HASTA EL SUBLIMITE DE: <u>\$ 150,000.00 M.N.</u></p> <p>3. PARA LOS DEPOSITOS Y RETIROS BANCARIOS POR PARTE DEL ASEGURADO, DEBERAN SER HECHOS POR UN EMPLEADO DEL ASEGURADO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR, HASTA EL SUBLIMITE DE: <u>\$ 130,000.00 M.N.</u></p> <p>TODAS LAS OPERACIONES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO BANCARIO EN LA ZONA.</p>
<p>SE ACLARA QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARA VIGENTE OBLIGATORIAMENTE POR EL PERIODO DE TIEMPO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN SU RUBRO “VIGENCIA” POR LO QUE EL ASEGURADO NO PODRA DARLO POR TERMINADO Y/O CANCELAR LA POLIZA ANTICIPADAMENTE POR NINGUN MOTIVO, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE LA “COMISION REGULADORA DE ENERGIA” Y DE “SEGUROS ATLAS, S.A.” EN EL SEGURO DE INCENDIO SE INCLUYE LA CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO. HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y CON COBRO DE PRIMA.</p>	
<p><u>CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:</u></p>	<p>CESACION DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO.</p>

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** L00-2-49-23823
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 07/07/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 31/12/2023 **Fecha expedición:** 01/08/2023
Contratante y Domicilio: **RFC:** ROC1107042U9

ROGAS, S.A. DE C.V.

**BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES 403
LEON, GUANAJUATO**

**LOMAS DE LA TRINIDAD
LEON**

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37300

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-012912-2023

Moneda:

Forma Pago:

1er.Recibo:

Recibo Subsecuente

Duración: 177 días

Prima Neta:

Recargo Pago

Total a pagar:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno

del cliente: Idaseg: ROCAGAL00001 Tipo endoso: B TI



ONOC/023823-000156/04103

Agente: Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** L00-2-49-23823
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 07/07/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 31/12/2023 **Fecha expedición:** 01/08/2023

Contratante y Domicilio: **RFC:** ROC1107042U9

ROCAGAS, S.A. DE C.V.

BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES 403

LEON, GUANAJUATO

LOMAS DE LA TRINIDAD

LEON

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37300

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-012912-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno

del cliente: Idaseg: ROCAGAL00001 Tipo endoso: B TI



ONOC/023823-000156/04103

Agente: Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1

Tipo de Endoso: B

Póliza: L00-2-49-23823

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 07/07/2023

Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023

Fecha expedición: 01/08/2023

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 12912 2023

Página: 1
Impreso el: 02/08/2023 09:33:25

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023823_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: ROCAGAS, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

Por medio del presente endoso, y a solicitud del asegurado, se hace constar que se incluyen las siguientes cláusulas según anexo:

Fin de Especificación

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 12912 2023

Página: 1
Impreso el: 02/08/2023 09:33:25

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023823_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: ROCAGAS, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

Por medio del presente endoso, y a solicitud del asegurado, se hace constar que se incluyen las siguientes cláusulas según anexo:

Fin de Especificación

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023823_0001-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: ROCAGAS, S.A. DE C.V.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

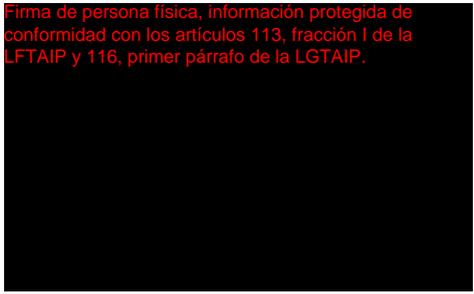
Por tratarse de un seguro obligatorio en los términos de los Art. 39 y 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Selección de Responsabilidad Civil no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas de manera previa a la finalización de su vigencia. En consecuencia, queda entendido y convenido que la cobertura quedará sujeta a lo indicado para los seguros obligatorios a los que hacen mención el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En dicho caso, la prima de esta cobertura debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia y no se podrá convenir el pago fraccionado de la prima ni tener un período de gracia para su pago por ser un seguro obligatorio (artículos 39 y 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

La suma asegurada podrá ser reinstalada hasta el límite contratado para ser aplicable a posteriores reclamaciones, a solicitud del asegurado y previa autorización de la aseguradora siempre que el asegurado realice el pago de la prima correspondiente a dicha reinstalación en tiempo y forma.

Demás términos y condiciones permanecen sin cambio alguno.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO

¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: **Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil**, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros ponemos a tu disposición nuestro sitio www.segurosatlas.com.mx, o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del período de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho período, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003